

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 21 de julio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez informando que el 16 de julio de los corrientes, los 3 apoderados aquí reconocidos allegaron memorial solicitando nueva fecha para la diligencia convocada. (SIRNA ok).

Los abogados Jorge Baro Garzón y María Isabel Hernández remitieron sus solicitudes desde el correo inscrito en SIRNA.

La abogada Bertha Lilia Sánchez, NO tiene email registrado en SIRNA.

IDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
2961	7072	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

anterior siguiente

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 00343 de 2015

Causante: José del Carmen Cifuentes Avellaneda

Fecha Auto: Julio 21 de 2021.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y al ser procedente lo solicitado incoada por los apoderados aquí reconocidos, se fija nuevamente la hora 10:00 A.M. del día 08 del mes OCTUBRE del año en curso para llevar a cabo la audiencia pública de INVENTARIOS y AVALÚOS de la masa sucesoral, como se dispuso en autos anteriores (Art. 501 C.G.P.). ORDENAR a Secretaría libre las citaciones y oficios, correspondientes dejando las constancias de rigor.

Advertir a las partes que la audiencia se desarrollará a través de MICROSOFT TEAMS, para lo cual es necesario:

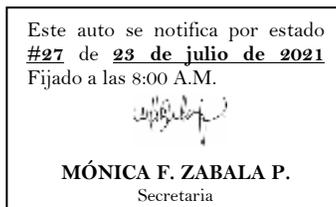
- a) No se requiere descargar ningún programa para ello, se puede acceder desde el navegador.
- b) Las partes y sus apoderados deben informar al despacho, con suficiente antelación, los correos electrónicos que van a utilizar para la conexión, así como de los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia. Deberán tener a la mano su documento de identidad original (cedula, tarjeta profesional y/o pasaporte) y una copia digitalizada en formato PDF para ser enviada al correo institucional del Juzgado, antes de la fecha señalada.

- c) Los documentos que deben pretenden incorporar en la audiencia deben ser presentados en formato PDF.
- d) La audiencia iniciará con las partes y los apoderados la hora convocada. Los testigos y peritos solamente serán admitidos a la reunión en el momento en que se le indique. Los testigos deberán estar atentos al llamado del despacho.
- e) Los peritos y testigos no deberán estar en el mismo lugar junto con las partes o los apoderados, porque la conexión únicamente será admitida a través de la cuenta de correo previamente informada al despacho.
- f) Durante el curso de la audiencia, está prohibido insinuar cualquier clase de respuesta a los testigos, peritos y a las partes en su interrogatorio.

SE REQUIERE a la abogada BERTA LILIA SÁNCHEZ para que procesa a la actualización de su SIRNA, incluyendo la dirección electrónica que usará para el ejercicio de su labor profesional (Decreto 806 de 2020), so pena que sus memoriales y/o solicitudes no se tengan en cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**cc4689760ff824906ff934bb2cd98c36288665631968e32f2bd28a4fbb48d9
df**

Documento generado en 21/07/2021 04:10:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>